

ORDENANZA Nº 2827/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 2805/2025 por la que se determinó el llamado a Licitación Pública Nº 10/2.025 para la venta de Lote 1 del Plano de Mensura Nº 262557, Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1º; la Ordenanza Nº 2824/2025 que declaró desierta la misma por no haberse presentado ninguna oferta para ésta; y la necesidad de efectuar el llamado a Licitación Pública para la venta del referido lote.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2805/2025 se determinó el llamado a Licitación Pública Nº 10/2.025 para la venta de Lote 1 del Plano de Mensura Nº 262557, Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1º.-

Que por Ordenanza Nº 2824/2025 se declaró desierta la referida Licitación por no haberse presentado ninguna oferta para ésta.-

Que por lo tanto se hace necesario el llamado a una Licitación Pública para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura Nº 262557, Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 055675/0002, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1º.-



Que, corresponde publicar el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, y en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprmo.com .-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE HUMBERTO 1º, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Determinase el llamado a Licitación Pública Nº 2/2.026 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura Nº 262557, Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 055675/0002, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1º.-

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 2/2.026, que es el Anexo Único de esta Ordenanza y que es parte integrante de la misma.-

Artículo 3º: Llámese a Licitación Pública Nº 2/2.026 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura Nº 262557, Partida Inmobiliaria Nº 08-03-00 055675/0002, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos, de propiedad de la Comuna de Humberto 1º.-

Artículo 4º: Establécese que el llamado a Licitación Pública Nº 2/2.026 que se establece en el artículo 3º de la presente Ordenanza será para el día 9 de febrero de 2.026 a las 11 horas. Dispónese que los Pliegos de la Licitación Pública Nº 2/2.026 podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:30 horas. Establécese que las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a



viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 9 de febrero de 2.026 a las 10:45 horas. Y establécese que la apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 9 de febrero de 2.026 a las 11 horas. La adquisición del Pliego será requisito fundamental para participar en la Licitación.-

Artículo 5º: Establécese como base para las ofertas un valor de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-

Artículo 6º: Fíjase el valor del Pliego de la Licitación Pública Nº 2/2.026 en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-).-

Artículo 7º: Establécese que se podrá solicitar información sobre el Pliego de la Licitación Pública Nº 2/2.026 y sobre la Licitación Pública Nº 2/2.026 de lunes a viernes en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, o al teléfono 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gob.ar o iairasca@humbertoprino.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública Nº 2/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com .-

Artículo 8º: Establécese que las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, y en su exterior deberán tener la leyenda con el siguiente texto: "COMUNA DE HUMBERTO 1º", "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2.026", y deberán formularse en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, y en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 2/2.026 que es el Anexo Único de esta Ordenanza y que es parte integrante de la misma.-

Artículo 9º: Establécese que las ofertas deberán mantenerse por treinta (30) días corridos a contar desde el acto de apertura de ofertas y en la oferta el oferente expresamente deberá dejar constancia de ello por escrito. Y dispónese que se rechazarán las ofertas que contravengan este artículo, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-



Artículo 10º: Dispónese que de todo lo actuado en el acto de apertura de ofertas, se labrará un acta y que en el mismo podrán constar también las observaciones que pudieran formularse por los asistentes, si los hubiera, las que serán resueltas con posterioridad a dicho acto por la Comisión Comunal. La referida acta será firmada por las Autoridades Comunales y personal de la Comuna que concurra al acto de apertura, y por los oferentes que asistieran al mismo, si quisieran hacerlo. En el acta deberá consignarse las ofertas que se presenten con indicación de nombre y apellido de los oferentes, si éstos fueran personas físicas o nombre o denominación de la persona jurídica si la oferta la presentara una persona jurídica, domicilio de éstos, la propuesta económica formulada expresada en pesos, en letras y números.-

Artículo 11º: Establécese que todos los presentes en el acto de apertura de ofertas tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuado el mismo. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito, y serán resueltas por la Comisión Comunal sin sustanciación juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura de ofertas tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto Licitatorio, la Comisión Comunal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

Artículo 12º: Dispónese que la adjudicación se efectuará luego de analizadas por la Comisión Comunal las ofertas presentadas. La Comuna a través de la Comisión Comunal y a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que considere que es más conveniente y que considere que es la mejor oferta, aun cuando no fuera la oferta del monto más alto, pudiendo rechazar todas las ofertas o algunas de ellas, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Establécese que la Comuna de Humberto 1º se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.-



Artículo 13º: Establécese que el oferente a quien se le adjudique la presente Licitación Pública Nº 2/2.026 deberá presentarse en la Comuna de Humberto 1º, dentro de los cinco (5) días corridos contados desde que reciba la notificación de la adjudicación, a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, y sin perjuicio del derecho de la Comuna de promover contra el adjudicatario todas las acciones legales que le pudieran corresponder, incluso para resarcirse de los daños y perjuicios sufridos; y que luego de firmado el Boleto de Compraventa correspondiente, el mismo deberá presentarse a firmar la escritura traslativa de dominio ante el Escribano que designe la Comuna, en el día, horario y lugar que la misma le notifique, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación por culpa exclusiva de éste, y en este caso el mismo no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno a la Comuna, ni a percibir alguna suma de dinero, ni alguna indemnización de la Comuna de Humberto 1º por dejar sin efecto la adjudicación, ni por cualquier otro concepto.-

Artículo 14º: Establécese que el presente llamado a Licitación Pública Nº 2/2.026, se publicará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprmo.com, en todos por diez (10) días.-

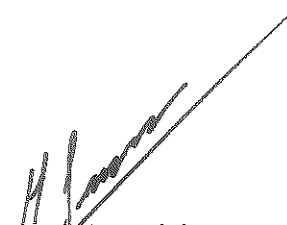
Artículo 15º: La presente Ordenanza entrará en vigencia el día 7 de enero de 2.026.-

Artículo 16º: Regístrese, publíquese, expídase copia y archívese.-

Sancionada en la localidad de Humberto 1º, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.-


Abogada Ivana Maria Airasca
Secretaría Administrativa




Sr. Mauro Alejandro Gilabert
Presidente Comunal